



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la página No. 11



SIDUR

JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ

SECRETARIO

ING. JOSE INES PALAFOX NÚÑEZ, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 22 fracción VI y 29 de la Ley número 26 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 36 de la Ley número 159 de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 147 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria a la materia administrativa; 1, 3 y 5 fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 18 de junio del 2007, Cuarto y Cuadragésimo Séptimo de los "Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora" emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, publicados en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de julio del 2006 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 28, último párrafo, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y 147 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria a la materia administrativa, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo que se publicará en el Boletín Oficial del Estado;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley número 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, 75 y 76 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del gobierno estatal; el cual será dado a conocer oportunamente a los particulares, así como en el sitio de Internet del Sistema de Solicitudes de Información Pública "SSIPSON" del Gobierno del Estado;

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial, el primer periodo vacacional general comprende del lunes 19 de julio al viernes 30 de julio de 2010, por tal motivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, localizada en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, suspenderá los servicios al público a partir del 16 de julio y hasta el 01 de agosto de 2010, con las excepciones y con las modalidades que se señala en el artículo siguiente.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace recibirá solicitudes de acceso a la información hasta las 15:00 horas del 16 de julio de 2010, reanudando la recepción de las mismas, el 02 de agosto de 2010, por lo que, durante el periodo citado únicamente se recibirán dichas solicitudes a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública "SSIPSON" del Gobierno del Estado. Los plazos establecidos en la Ley número 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora para su atención y resolución, empezarán a correr a partir del día 02 de agosto de 2010.

TERCERO.- La Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano recibirá promociones y solicitudes hasta las 15:00 horas del día 16 de julio de 2010, reanudando sus servicios y atención al público a partir de las 08:00 horas del día 02 de agosto de 2010.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia del 19 al 30 de julio de 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de junio de dos mil diez.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. José Inés Palafox Núñez
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
 CONVOCATORIA No. 11

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha limite de compra de bases	Fecha y Hora		
		Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de proposiciones
55070071-035-10	30 de Junio de 2010	28 de Junio de 2010 11:00 horas	30 de Junio de 2010 09:00 horas	06 de Julio de 2010 9:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	Capital Contable Minimo Requerido
90 días naturales	13 de Julio de 2010		13 de Octubre de 2010	\$ 1,500,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$ 3,200.00	PAVIMENTACION DE LA CALLE COCORIT ENTRE CARRANZA Y HUATABAMPO EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en cada una de estas licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2010, mediante el oficio Numero SH-ED-10-027 de fecha 22 de Marzo de 2010, emitido por la Subsecretaria de Egresos, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Internet: <http://www.compra.net.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el Sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles. tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- La Visita al sitio de la Obra, Se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-035-10	28 de Junio de 2010, 11.00 horas	Partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal en Navojoa, Sonora.



6. La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Juntas de esta Secretaría, Ubicada en el primer piso del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo no. 35 y Comonfort, col. centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
7. No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
8. Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que participen en los actos de referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una abierta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio de 2010

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO

ING. JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número setecientos cincuenta en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de "Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación", modalidad mixta que imparta el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., por conducto del Centro de Estudios Educativos y Sindicales de la Sección 54 del SNTE, ubicado en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día diez y ocho de junio del año dos mil nueve el Mtro. Rigoberto Rodríguez Valenzuela, Director del Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C. con domicilio en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de "Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación", modalidad mixta que imparta el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C. por conducto del Centro de Estudios Educativos y Sindicales de la Sección 54 del SNTE, ubicada en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

RESULTANDOS

PRIMERO - Que el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., en su domicilio de Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de estudios de "Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación", modalidad mixta.

SEGUNDO.- Que el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., con domicilio en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública No.12,345 de fecha veinte de julio de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91, Lic. Juan Carbajal Hernández, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

TERCERO - Que el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., en su domicilio en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- Que el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

QUINTO. Que el Mtro. Rigoberto Rodríguez Valenzuela, Director del Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.



SEXTO.- Que el Mtro. Rigoberto Rodríguez Valenzuela, Director del Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil Municipal.

SÉPTIMO.- Que el Mtro. Rigoberto Rodríguez Valenzuela, Director del Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

OCTAVO.- Que el Mtro. Rigoberto Rodríguez Valenzuela, Director del Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere; y

CONSIDERANDO

I.-Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha diez y ocho de junio del año dos mil nueve, presentada por el Mtro. Rigoberto Rodríguez Valenzuela, Director del Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III.-Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a la "Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación" modalidad mixta, la cual fue aprobada conforme a la normatividad aplicable al caso.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 Y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 750 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN MODALIDAD MIXTA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de "Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación" modalidad mixta, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., ubicado en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



TERCERO.- El Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., ubicado en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

I. Deberá impartir el programa educativo citado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado de Maestro.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., representado por su Director, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica del Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., ubicado en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.



OCTAVO.- La institución denominada Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgo.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación" modalidad mixta, a partir del día diez y ocho de junio del año dos mil nueve.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Estudios Superiores de la Sección 54 del SNTE A.C., ubicada en Salvador Díaz Mirón No. 98, entre Salvador Alvarado y Román Yocupicio, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.


ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA


PROFR. ÓSCAR OCHOA PATRÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





DEPENDENCIA: DES. URBANO/ECOLOGIA
SECCION: ADMINISTRATIVA
NUMERO: 396

ASUNTO: El que se indica

Puerto Peñasco, Sonora, a 12 de marzo del 2010

**C. IGNACIO CHAVEZ MORAN,
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio presentado en esta Dirección, en el cual solicita permiso para llevar a cabo la rectificación del cuadro de usos del suelo del Desarrollo Turístico Condominial " GOLDEN HILL BOUTIQUE RESORT ", autorizado mediante convenio autorización No. 06/2007, de fecha 26 de noviembre del 2007, por este H. Ayuntamiento Municipal, a través de esta Dirección Desarrollo Urbano y Ecología, de esta ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, se le informa lo siguiente:

Previo análisis efectuado a la documentación referida, por personal técnico adscrito a esta Dirección y con fundamento en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en su artículo 102 y a oficio No. 207/10, de fecha 5 de marzo del 2010, de rectificación de medidas colindancias y superficie; se autoriza la rectificación del cuadro de usos del suelo previstos en la cláusula tercera del convenio de referencia, para quedar tal como se señala en los planos anexos al presente oficio.

Para que la presente autorización surta los efectos legales correspondientes, se deberá publicar el presente oficio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por única vez y cuenta y cargo del Desarrollador, así como cubrir el pago de derechos y efectuar los trámites respectivos para su inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE

PROF. ISSAC URIARTE NAVARRO,
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA



XX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
PUERTO PEÑASCO SONORA

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO | 2009 - 2012

BLVD. BENITO JUAREZ Y FREMONT, PUERTO PEÑASCO, SONORA TEL: (638) 837 592, FAX: (638) 383 3102



ESTATAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Suspensión de servicios al público que presta la
Dirección Jurídica y Unidad de Enlace de Acceso
A la Información Pública de la Secretaría

.....2

Convocatoria Publica No. 11

.....3

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de validez oficial a los estudios
de Maestría en Tecnologías de la Información y
Comunicación en Educación, que imparta el Centro
de Estudios Superiores de la Secc. 54 del SNTE A.C.
en Hermosillo, Sonora.

.....5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PENASCO.

Rectificación del cuadro de usos de suelo del
Desarrollo Turístico Condominal Golden Hill
Boutique Resort.

.....9





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Carmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556